

RESOLUCIÓN N° 33 /2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA 05 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41450, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Sociedad IMPORTADORA – EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TEXSUR SPA., Rut. 76.436.260-8, el cual se realiza cambio de estado.
2. Resolución N° 766, de fecha 08 de abril de 2021, que autoriza Permiso Provisorio
3. Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 112, de fecha 05 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. N° 30/427, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900198, a nombre de **IMPORTADORA – EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TEXSUR SpA.**, Rut. 76.436.260-8, con domicilio comercial **RIO DE JANEIRO N° 506, LOCAL 3 (EX RIO DE JANEIRO N° 510, LOCAL 4 – BUENOS AIRES N° 305-307-309)**, unidad vecinal N° 34, de giro "SALA DE VENTA DE ARTICULOS TEXTILES", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 766, de fecha 08 de abril de 2021.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATE UNA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

LEQ/ESA/sma
03/01/2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS